

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Ocho (08) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

| | |
|----------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCO AGRARIO |
| Demandado | RUBEN DARIO ALZATE GUERRA |
| Radicado | 05001-34-03-013-2011-00076 00 |
| Instancia | Primera |
| Procedencia | Juzgado 13° Civil del Circuito de Medellín (Ant.). |
| AUTO | 1369V |
| ASUNTO: | Aprueba crédito |

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 151-153) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|--|